



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2026-MDLV

La Victoria, 04 FEB. 2026
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

VISTO:

El escrito de fecha 28/01/2026, relacionado al expediente N° 1434-2025, iniciado por los cónyuges **MILTON CESAR MARRUFO SAAVEDRA y MIRTHA NOHELY GASTELO FERNANDEZ**, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 33 A-2026-MDLV/OREC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 465 A-2025-MDLV de fecha 28.NOV.2025, se declaró la Separación Convencional de **MILTON CESAR MARRUFO SAAVEDRA y MIRTHA NOHELY GASTELO FERNANDEZ**, cuyo matrimonio civil fue celebrado el 16.OCT.2015, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; según Acta RENIEC adjunta, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, doña **MIRTHA NOHELY GASTELO FERNANDEZ**, mediante escrito de fecha 28/01/2026, y pago de la tasa respectiva, solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial con su cónyuge **MILTON CESAR MARRUFO SAAVEDRA**, al haber transcurrido más de 2 meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 465 A-2025-MDLV (28.NOV.2025), por la cual se declaró su separación convencional;

Que, estando al Informe N° 311-2025-MDLV/JRSP de fecha 29.OCT.2025, sobre cumplimiento de los requisitos; y, la petición administrativa, corresponde declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **MILTON CESAR MARRUFO SAAVEDRA y MIRTHA NOHELY GASTELO FERNANDEZ**, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227, y artículo 13° del D.S. N° 009-2008-JUS, su Reglamento;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **MILTON CESAR MARRUFO SAAVEDRA y MIRTHA NOHELY GASTELO FERNANDEZ**, cuyo matrimonio civil fue celebrado el 16.OCT.2015, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el presente procedimiento Administrativo No Contencioso.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO